



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Proceso de Reorganización - ley 1116 de 2006.

Rad. N° 47189-31-53-002-2018-00047-00.

Solicitante: ROLANDO ALFONSO SÁNCHEZ GRACIANO.

Acreedores: BANCOLOMBIA S.A., BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, SERFINANZAS y demás acreedores intervinientes.

Ciénaga, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2.020).

Presentado por la promotora el ACUERDO DE REORGANIZACIÓN aprobado por la mayoría de los acreedores (70.9%), en atención a lo preceptuado en el art. 35 de la ley 1116 de 2006, **CONVÓQUESE A LA AUDIENCIA DE CONFIRMACIÓN DEL ACUERDO EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 3:00 P.M.** en forma VIRTUAL, a través de la Plataforma Teams, en el link que les será enviado a los correos electrónicos informados por las partes.

Se requiere a los intervinientes contar para el desarrollo de la audiencia con un **EQUIPO IDÓNEO CON MICRÓFONO, CÁMARA Y SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD**, observando las mismas condiciones en la solemnidad y decoro, que las desarrolladas presencialmente. Asimismo, en el plazo de 3 días siguientes a la notificación de este proveído, informen un número celular donde la Secretaría de este Juzgado pueda comunicarse ante cualquier eventualidad.

RECUÉRDESE a los sujetos procesales que están en la obligación de asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos, conforme a lo preceptuado en el art. 3° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, con el cual se implementan las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica ante la propagación del Covid-19.

NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por **ESTADO ELECTRÓNICO**¹; **ADVIRTIÉNDOSE** a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, **ÚNICAMENTE** será recibida en el correo institucional: **j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co** o a través del

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga>;
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>

aplicativo dispuesto en la página web del Juzgado²; acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de Marzo, PCSJA20- 11518 del 16 de Marzo, PCSJA20-11521 del 19 de Marzo, PCSJA20- 11532 del 11 de Abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 7 de mayo; PCSJA20-11556 del 22 de Mayo; PCSJA20-11567 del 5 de junio; PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020; PCSJA20-11623 del 28 de agosto; PCSJA20-11629 del 11 de septiembre de 2020; y PCSJA20-11632 del 30 de septiembre del cursante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FIRMA ELECTRÓNICA
ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA
Jueza

Firmado Por:

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCIA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CIENAGA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8857557a6888e1ac54d369c1c63109605339731256e28935815818d49eeb1f04

Documento generado en 05/11/2020 12:03:21 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

² www.juzgadosegundocivilcircuitocienaga.gov.co